



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verba RCE

Radicado: 05154311200120220008100

Decisión: Convoca a audiencia

Decreta pruebas

Comoquiera que se encuentra notificada la parte demandada, contestada la demanda y vencido el traslado de las excepciones de mérito, se señala el día **veinte (20) de febrero del dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 A.M)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Se advierte que con fundamento en la disposición en cita es conveniente y posible agotar la audiencia de instrucción y juzgamiento, disponiendo todo lo necesario para la práctica de las pruebas y dictar en la misma diligencia la respectiva sentencia, en los términos del artículo 373 ibídem.

En consecuencia, se decretarán las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la parte demandante con su demanda, se incorporan desde ya como pruebas.

PRUEBA TRASLADADA

Se ordena trasladar copia del proceso que se encuentra en la fiscalía local de Cauca-Quindío con radicado 05-154-60-00361-2017-000761. Para lo propio, ofíciase en tal sentido.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA-ENTIDAD COOPERATIVA:

INTERROGATORIO DE PARTE

A los demandantes OSCAR DE JESÚS CAUSADO SÁNCHEZ y MIGRENIS PAOLA SÁNCHEZ ARROYAVE.

TESTIMONIOS

En su momento oportuno, el apoderado de la aseguradora podrá conainterrogar los testigos de la parte demandante.

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la sociedad aseguradora con su escrito de contestación a la demanda, se incorporan desde ya como pruebas.

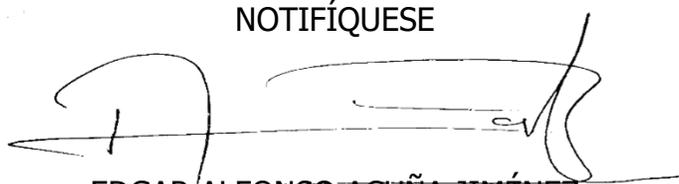
CONTRADICCIÓN AL DICTAMEN.

Se cita a los señores JUDITH ELVIRA TAFUR SANTIS, ANTONIO BERRIO PUELLO y JACQUELINE SILVERA DAGIS para que sean interrogados sobre el dictamen de pérdida de capacidad laboral del señor OSCAR DE JESÚS CAUSADO SÁNCHEZ.

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente a las partes garantizando condiciones de acceso y participación.

Por secretaría, póngase en contacto con las partes y envíese en su momento oportuno, los enlaces pertinentes para establecer la conexión.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff1281c043d39161ee63f54bb2920d141183a0d081b28469b6ece9b09cb9638**

Documento generado en 05/10/2022 01:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>